

Requisitos opcionales que puntúan y permiten baremar una solicitud

A) Existencia de hermanos matriculados en el centro:

- Uno o varios hermanos matriculados en el centro (15 puntos).
- No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro.
(Este criterio sólo será baremado para el centro señalado en primera opción).

B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Situado en el mismo municipio en el que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (10 puntos).
 - Lugar de trabajo (9 puntos).
- (Se baremará en cada uno de los centros alternativos solicitados).

C) Proximidad lineal del domicilio:

En los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza, se aplicará la siguiente baremación:

- En el municipio de Zaragoza:
 - Primer tramo: proximidad menor o igual 1 kilómetro (4 puntos).
 - Segundo tramo: proximidad mayor a 1 kilómetro y menor o igual 4 kilómetros (3 puntos).
- En el municipio de Huesca:
 - Primer tramo: proximidad menor o igual 1 kilómetro (4 puntos).
 - Segundo tramo: proximidad por pertenencia al área de escolarización (3 puntos).
- En el municipio de Teruel:
 - Primer tramo: proximidad menor o igual 1 kilómetro (4 puntos).

(Se baremará en cada uno de los centros alternativos solicitados).

En estos municipios, en el caso de que un domicilio no disponga de ningún centro situado dentro del primer tramo de puntuación de la proximidad lineal se le otorgará la puntuación correspondiente a este criterio al centro más cercano.

D) Renta de la unidad familiar:

- Se acreditará mediante el documento de concesión de una cuantía económica del Ingreso Mínimo Vital o de la prestación complementaria aragonesa al Ingreso Mínimo vital. (5 puntos).

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición, porque lo comprueba la Administración Educativa.

E) Progenitores o representantes legales que trabajen en el centro:

- No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro (4 puntos).
(Este criterio sólo será baremado para el centro señalado en primera opción).

F) Escolarización conjunta y simultánea de hermanos en el mismo centro (4 puntos)

G) Condición reconocida de discapacidad:

- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumnado (2 puntos).
- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de los progenitores, representantes legales o hermanos del alumnado (2 puntos).
- Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición.

(En el caso de que concurra la condición de discapacidad, se sumarán los puntos correspondientes a todas las personas con dicha condición).

H) Condición de familia numerosa:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición porque lo comprueba la Administración Educativa.

I) Condición de familia monoparental:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición porque lo comprueba la Administración Educativa.

(Si concurren los criterios de familia numerosa y de familia monoparental se aplica el criterio de mayor puntuación).

J) Alumnado nacido de parto múltiple:

Se acreditará con el libro de familia o documento oficial que lo acredite. (1 punto)

K) Situación de acogimiento familiar:

Se acreditará con el certificado emitido por las Subdelegaciones de Protección a la Infancia y Tutela del I.A.S.S (1 punto).

L) Condición de víctima de violencia de género:

Se acreditará su condición mediante un documento emitido por el Instituto Aragonés de la Mujer u organismo equivalente en el conste que tiene la condición de víctima de violencia de género de forma específica para el proceso de escolarización del curso 2024-2025.

Se podrá solicitar en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/acreditacion-mujer-victima-violencia-genero> (1 punto).

M) Condición de víctima de terrorismo:

Se acreditará con certificado o resolución de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio de Interior (1 punto).

Además, sólo aplicable a Bachillerato:

N) Para el acceso a 1º: Nota media aritmética con dos decimales de las calificaciones de todas las materias cursadas en el último curso de la ESO o equivalente.

O) Para el acceso a 2º: Nota media aritmética con dos decimales de las calificaciones de todas las materias de 1º de Bachillerato.

- Inferior a 5..... 0 puntos
- De 5 a 5,99..... 1 punto
- De 6 a 6,99..... 2 puntos
- De 7 a 7,99..... 3 puntos
- De 8 a 8,99..... 4 puntos
- De 9 en adelante..... 5 puntos

En caso de empate

Los empates se dirimirán utilizando los siguientes criterios, aplicados el siguiente orden:

- En el acceso a bachillerato: mayor nota media del expediente académico.
- Mayor puntuación en el apartado de hermanos matriculados.
- Mayor puntuación en el apartado de proximidad domiciliar y lineal.
- Mayor puntuación en el apartado de renta familiar.
- Mayor puntuación en el apartado de progenitores trabajando en el mismo centro solicitado en primer lugar.
- Mayor puntuación en la modalidad de escolarización conjunta y simultánea de hermanos.
- Alumnado cuya escolarización venga motivada y justificada por traslado de la unidad familiar por movilidad forzosa de cualquiera de los progenitores o tutores legales, una discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia o a un cambio de residencia por actos de violencia de género, producidos durante el curso escolar en el que se apruebe la convocatoria.
- Mayor puntuación en el apartado de discapacidad.
- Mayor puntuación en el apartado de familia numerosa o monoparental.
- Mayor puntuación en el apartado de parto múltiple.
- Mayor puntuación en el apartado de situación de acogimiento.
- Mayor puntuación en el apartado de violencia de género.
- Mayor puntuación en el apartado de víctima de terrorismo.
- Sorteo público del Departamento de Educación.

Documentación: Ver Orden escolarización de XXX de abril de 2024 (BOA XX/04/2024)